



## A gusto con la vida

Nestlé Dominicana, S.A.

Av. Winston Churchill No. 95

Torre Corporativa World Trade Center

Santo Domingo, República Dominicana

Tel: (809) 508-5000/5095

Fax: (809) 508-5096

RNC 1-01-82916-8

### BASES DE CONCURSO

Giveaway: "BREAK SAN VALENTÍN 2026: HAZ UN SOFT LAUNCH Y GANA CON KITKAT®"

Registrado por Pro-Consumidor bajo el núm. CRS-0021/2026

#### Primero.

1. NESTLÉ DOMINICANA, S.A., realizará un sorteo denominado "**Break San Valentín 2026: haz un Soft Launch y gana con KitKat®**" entre todas las personas mayores de edad, residentes en la República Dominicana que se interesen en participar en sujeción a las presentes bases.

#### Segundo.

1. El referido sorteo se sujetará a las presentes bases las cuales se encontrarán disponibles en las oficinas de Nestlé Dominicana, S.A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la Av. Winston Churchill No. 95, Torre Corporativa World Trade Center, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. **La fecha de esta promoción será desde el veintitrés (23) de enero del 2026 al doce (12) de febrero del 2026.**
2. Nestlé Dominicana, S.A., en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción, con previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo con lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro-Consumidor. Una vez aprobadas por Pro-Consumidor las nuevas bases con las fechas nuevas, serían debidamente informadas en todos nuestros medios digitales con anticipación de una semana.
3. De este mismo modo, Nestlé Dominicana, S.A., podrá posponer el sorteo o eliminar a algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso de que pudiera comprometer la integridad del sorteo informando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor de tales circunstancias de acuerdo con lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro-Consumidor.

#### Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en la promoción son los siguientes:

1. Poseer cédula de identidad y electoral.
2. Ser personas naturales, residentes o domiciliadas en República Dominicana, mayores de 18 años.
3. Poseer una cuenta activa en la red social Instagram.

#### Cuarto – Mecánica del sorteo.

1. Para participar en la presente promoción, los consumidores deberán seguir la cuenta oficial de Instagram @kitkatdominicana, publicar en su perfil una fotografía junto a su pareja en la que aparezca un producto KitKat®, incluir en dicha publicación el *hashtag* (etiqueta) #KKSoftLaunch, y compartirlo en la sección stories de Instagram etiquetando a @kitkatdominicana. La cuenta del participante deberá permanecer en modo público durante toda la vigencia de la promoción y la publicación deberá realizarse en formato de colaboración con la pareja participante.
2. La publicación que obtenga la mayor cantidad de *likes*, será acreedora de dos (2) Kits de San Valentín. En total se seleccionarán tres (3) ganadores, de acuerdo con las fechas indicadas en la Cláusula Quinta de estas bases, correspondiendo dos (2) kits a cada ganador.

#### Quinto – Modalidad del Concurso.

1. Quien cumpla con los requisitos descritos en la cláusula Tercera y realice la mecánica de la cláusula Cuarta, podrá participar automáticamente en el concurso y de resultar ganador o ganadora se procederá a la entrega de su premio.



## A gusto con la vida

**Publicación de los ganadores:** Los tres (3) ganadores serán seleccionados en función de la cantidad de *likes* obtenidos en sus publicaciones y serán anunciados a través de *stories* en la red social Instagram en las siguientes fechas, correspondiendo un (1) ganador por cada día:

- 30 de enero
- 6 de febrero
- 13 de febrero

Los ganadores deberán contestar en un plazo de tres (3) días luego de ser contactados para participar en el evento. En caso de no responder en dicho plazo, se procederá a la asignación del premio a un ganador alterno.

### Sexto – Premios.

1. Bajo la modalidad de la promoción, cada ganador recibirá dos kits, cada kit compuesto por los siguientes artículos:
  - a. Una (1) caja imantada con el logo impreso de KitKat® en la tapa
  - b. Un (1) tarjetero con logo KitKat®
  - c. Un (1) hoodie rojo con logo KitKat®
  - d. Un (1) vaso promocional SV KitKat®
  - e. Tres (3) chocolates KitKat® en sus variedades Dark, White y Original.
2. La agencia Grupo Diseño República, con domicilio en C/Víctor Garrido Puello #134, Edificio El Arca, 2do nivel, Local 202, Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, será responsable de contactar a los ganadores, por medio de mensaje directo en la red social Instagram.
3. Los ganadores llegarán por sus propios medios al lugar previamente definido para retiro del premio.
4. Al momento de recibir el premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad que lo acredite como mayor de edad, dominicano.
5. El premio debe ser retirado por el mismo ganador; sin embargo, si el ganador no puede retirar el mismo, se escogerá un ganador alterno conforme al proceso descrito en el artículo Cuarto.

### Séptimo – Comunicación a los ganadores y entrega de premios.

1. Los ganadores serán seleccionados y publicados en los distintos días mencionados en la cláusula Quinta, y serán contactados por la agencia Grupo Diseño República, por medio de mensaje directo a través de la red social Instagram. Si los datos entregados no fuesen correctos o la persona ganadora no responde a los mensajes luego de tres (3) días de haber sido contactada, no se hará efectiva la elección como ganador y se le cederá la oportunidad a otro participante bajo los mismos criterios de selección.
2. Si al finalizar el concurso alguno de los ganadores no hubiese reclamado su premio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, dicho premio será adjudicado a la segunda publicación con mayor cantidad de *likes* dentro del listado de fotos más votadas. Se continuará con los ganadores alternos sucesivos hasta agotar la entrega de todos los premios.
3. Los ganadores deberán exhibir su cédula de identidad física, y deberán firmar un certificado de recepción y de aceptación conforme del premio, así como aceptación de una foto para publicación de nuestras redes.

### Octavo – Publicidad de los ganadores.

1. Para la participación en esta promoción, todo participante autoriza expresamente el uso de sus datos personales (específicamente su nombre completo) para ser publicada en todos los medios digitales de NESTLÉ® dominicana, S.A. de KITKAT®, @kitkatdominicana en los medios o en la forma que el patrocinador estime conveniente.
2. Todo ganador se obliga a aceptar y facilitar la difusión pública de su nombre y su imagen al momento de la obtención del premio con que resultó favorecido en cualquier medio publicitario que el patrocinador estime pertinente. El ganador deberá suscribir una autorización a favor del patrocinador mediante la cual acepte y facilite la difusión.



## A gusto con la vida

### Noveno – Medidas de Seguridad.

1. Los datos personales proporcionados por el participante al patrocinador tendrán relación directa con la participación en el sorteo “**Break San Valentín 2026: haz un Soft Launch y gana con KitKat®**”. La temporalidad del manejo de los datos personales será por veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que hayas proporcionado tus datos al patrocinador, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución de la promoción. Una vez proporcionados los datos personales, el patrocinador lo conservará en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o morales con la que los patrocinadores tengan alguna relación jurídica.
2. El patrocinador contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de los datos personales por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la ley. El tratamiento de los datos personales, que se han puesto a disposición del patrocinador bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por el patrocinador de conformidad con los presentes términos y condiciones, por lo que desde este momento se entiende que el participante autoriza expresamente a los patrocinadores para tal efecto.
3. Se deja expresa constancia, que el patrocinador, ha adoptado y adopta todas las medidas de seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente sorteo, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad al patrocinador por las consecuencias derivadas de tales hechos.
4. Este sorteo no está avalado ni patrocinado por ninguna red social como Instagram, por lo que esta compañía no será responsable de ninguna garantía para los participantes.
5. Todo comentario ofensivo será eliminado del perfil del patrocinador en las redes sociales. No se aceptarán discusiones internas entre los usuarios y si se presentan serán eliminadas.

### Décimo – Exclusiones.

No podrán participar los socios, accionistas, ejecutivos y empleados de las empresas promotoras, auspiciadores de publicidad, de promociones, de relaciones públicas o relacionadas de alguna manera con la promoción, ni los familiares directos de estos. Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero efectivo ni por otros bienes. El patrocinador podrá excluir participantes que no se ajusten a los requisitos establecidos y podrá declarar premios como desiertos. El patrocinador podrá ejercer todo tipo de acciones penales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones.

### Decimoprimerº – Garantías.

1. Las empresas patrocinadoras, promotoras, proveedoras, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, se hacen responsable hasta la entrega y recepción satisfactoria de los premios en los términos de estas bases, premio el cual se entregará con las garantías del proveedor, distribuidor o fabricante del producto. Las empresas patrocinadoras, promotoras, proveedoras, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, no serán responsables por los daños o perjuicios que puedan sufrir los ganadores, en relación con el uso o disfrute de los premios, siempre que estos premios cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases. Toda garantía sobre los premios que se entreguen, en caso de que este venga con algún vicio de fábrica, en esta promoción será respaldada por la empresa de quien Nestlé Dominicana, S.A. haya adquirido el bien en cuestión, siempre en cumplimiento de lo que establece la ley núm. 358-05.
2. El patrocinador hace constar por este medio que ninguna persona (moral o física) está autorizada a recibir sumas de dinero de los participantes a cambio de premios u otro cualquier concepto. Este sorteo no está avalado ni patrocinado por Instagram por lo que estas compañías tampoco serán responsables de alguna garantía para los participantes.
3. Los ganadores aceptan que están concursando para ganarse únicamente el premio descrito en estas bases. Sin embargo, los ganadores no podrán reclamar accesorios, aplicables, mejorías o cambios de ninguna manera. En caso de inconformidad en cuanto al sorteo o que el premio recibido se encuentre defectuoso o averiado, el ganador deberá dirigirse a las oficinas de Nestlé Dominicana, S.A., al Departamento de Servicio al Consumidor expresando la situación particular que le afecta.



A gusto con la vida

**Decimosegundo – Límite de responsabilidad.**

1. La responsabilidad del patrocinador finaliza una vez que los ganadores hayan recibido los mismos según lo indicado por el patrocinador. Por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino que se dé a los mismos, siempre que, al momento de ser entregado dicho premio cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases. El patrocinador, por tanto, no asume responsabilidad alguna ni se encargarán de los trámites ni incurrá en gastos ni para el retiro y entrega del premio. La responsabilidad por los daños directos o consecuenciales que puedan sufrir los ganadores recaerá sobre el fabricante o proveer del cual los patrocinadores adquirieron los premios.
2. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos en los premios, en cuyo caso el responsable será el proveedor del cual los patrocinadores adquirieron los premios.

**Decimotercero – Disposiciones Generales.**

1. El patrocinador podrá variar las reglas y fechas de la promoción, el número de premios, así como cancelar, interrumpir o posponer la misma por causas atendibles o debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la misma, así como en caso de que se detecte algún fraude en cuyo caso procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en la resolución 09/2011 de Pro Consumidor.
2. Este concurso es válido únicamente en República Dominicana y es auspiciado por Nestlé Dominicana, S.A., cuya dirección física está ubicada en el Centro de Distribución de Nestlé Dominicana, S.A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la Av. Winston Churchill No. 95, Torre Corporativa World Trade Center, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. En caso de dudas o preguntas sobre las bases legales, favor llamar a Servicios al Consumidor de NESTLÉ®, a los teléfonos 809-508-5100 desde Santo Domingo y 1-809-200-5100 desde el interior sin cargos, o al correo electrónico: servicios.consumidor@do.nestle.com.

\*Trademarks owners of Société des Produits Nestlé S.A., Case Postale 353, 1800 Vevey, Switzerland.